



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

02 JUL. 2025

RECIBIDO

Firma: _____ Hora: 9:12 pm

**PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA DE
MANERA EXCEPCIONAL EL CAMBIO DE
CATEGORÍA DE SUBOFICIALES CON
PROFESIÓN A LA CATEGORÍA DE OFICIALES
DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Los congresistas del grupo parlamentario Acción Popular que suscriben a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente

**LEY QUE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL EL CAMBIO DE CATEGORÍA
DE SUBOFICIALES CON PROFESIÓN A LA CATEGORÍA DE OFICIALES DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto permitir el ascenso excepcional de suboficiales que posean formación académica en ingenierías y carreras administrativas, que estén habilitados para ejercer su profesión, a la categoría de oficiales de la Policía Nacional del Perú (PNP); con el fin de cubrir las deficiencias existentes en áreas que requieren la presencia de profesionales, a fin de fortalecer el cumplimiento de las funciones institucionales y garantizar una atención eficiente y especializada en las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones y/o Presupuestal.

Artículo 2. Autorización excepcional

Otorgar por excepción el cambio de categoría al personal de suboficiales de armas y servicios, que posean título profesional en las carreras de ingeniería y administrativas registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y estén habilitados por un Colegio de acuerdo su carrera para ejercer la profesión, a la categoría de oficiales en grado de Mayor de servicios de la PNP, para las carreras de Ingeniería con las exigencias en los requisitos del presente Ley y Capitán de Servicios de la PNP para las otras carreras administrativas con las exigencias en los requisitos de la presente ley, según determina la Comandancia General de la PNP, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente ley, debiendo considerar a los profesionales según el siguiente cuadro.



**CUADRO RELACIÓN DE PROFESIONALES COMPRENDIDOS EN LA
RECATEGORIZACION.**

CARRERAS	ACTIVIDADES ESENCIALES QUE CUMPLE EN LA PNP.
ING. INDUSTRIAL	Implementa estrategias operativas, equipamiento en los proyectos de inversión, costos y presupuestos, interpretación de la norma en modernización y planeamiento, implementa flujograma para agilizar la gestión, realiza fichas técnicas estandarizadas, gestión de calidad, mejora continua con implementación de metodologías que agiliza procesos, etc.
ING. CIVIL	Levantamiento topográfico de los locales policiales, diseño estructural, proyección presupuestal, implementador de metodología BIM, etc.
ING. AMBIENTAL	Control a las minerías ilegales, prevención de la tala ilegal, toma de decisión para la intervención policial por incumplimiento de normas que regula la prevención de medio ambiente que está a cargo de la Dirección de Medio Ambiente PNP.
ING. ADMINISTRATIVA	Apoyo soporte a la gestión, dominio de plataformas y software administrativo.
ING. MECANICA	Mejora las actividades de las maestrías a nivel nacional.
ING. MECATRONICA	Realiza inspección técnica a las instalaciones policiales
ING. SANITARIO	Factor importante en las elaboraciones de expediente técnico de infraestructura policial.
ING. ELECTRICA.	Realiza el diseño eléctrico en un expediente técnico para la construcción de unidades policiales, etc.
ING. SISTEMAS	Sistematización de los aplicativos informáticos
ARQUITECTO	Dibujo y diseño arquitectónico de infraestructura de unidades policiales.
ECONOMISTA	Dimensiona la factibilidad para el proyecto de inversiones de infraestructura o equipamiento policial, proyección presupuestal en el gasto público, emite consistencia técnica.
CONTADOR	A cargo de las planillas del personal, defensa técnico tributario de la policía, rendición cuenta.
ADMINISTRADOR	Conocimiento ofimático, consolidación de información para mejorar la gestión administrativa.

Artículo 3. Requisitos para el cambio de categoría excepcional

El cambio de categoría de suboficiales de armas y de servicios de la Policía Nacional del Perú estará sujeto a las vacantes aprobadas por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a propuesta de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo al Cuadro de



Personal vigente. Asimismo, se requerirá aprobación previa de un examen de conocimientos correspondiente.

Los requisitos para el cambio de categoría de personal de Suboficiales en situación de actividad de la Policía Nacional del Perú son los siguientes:

- a) Contar con título profesional de acuerdo su carrera registrada en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- b) Tener una edad no mayor de 40 años al 31 de diciembre del año del proceso de admisión.
- c) Haber cumplido un tiempo de servicios mínimo de diez (10) años ininterrumpidos, reales y efectivos.
- d) Haber realizado servicios en unidades operativas de la PNP, con un tiempo no menor a CINCO (05) años corroborado en el Sistema Integrado de Gestión de Carrera Policial (SIGCP).
- e) Estar laborando en unidad administrativa de la PNP, no menor a UN (01) año antes de la inscripción al proceso de admisión, corroborado en el Sistema Integrado de Gestión de Carrera Policial (SIGCP).
- f) Estar colegiado como mínimo un (1) año y contar con su respectiva habilitación vigente.
- g) No estar sometido a proceso administrativo o de investigación disciplinario, al momento del proceso de admisión, por infracción grave o muy grave y/o proceso judicial por la comisión de delito doloso.
- h) No registrar sanciones por infracciones muy graves, lo cual será acreditado con la debida constancia de la unidad de personal correspondiente o de la Inspectoría General de la PNP.
- i) Estar física y psicológicamente apto, lo cual será acreditado con la constancia de la Dirección de Sanidad Policial.
- j) No podrán postular los suboficiales de la PNP que no se hayan presentado al proceso de ascenso en 2 o más oportunidades y/o hayan desaprobado en más de 3 oportunidades en los exámenes de ascenso al grado inmediato superior como suboficial de la Policía Nacional del Perú.
- k) No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales

Artículo 4. Período de asimilación

Los Oficiales de Servicios en la especialidad de ingenieros y carreras administrativas serán asignados a un período de asimilación de dos (2) años. Durante este tiempo, deberán cumplir con los exámenes correspondientes de manera satisfactoria para obtener la efectividad en el grado correspondiente. En caso de no aprobar los exámenes, se cancelará la asimilación.

Artículo 5. Acumulación del período de asimilación como tiempo de servicios

Una vez obtenida la efectividad en el grado correspondiente, el período de asimilación será acumulado como tiempo de servicios. Esto permitirá a los Oficiales de Servicios en la especialidad de ingenieros y carreras administrativas postular al grado inmediato superior, considerando el tiempo de asimilación como parte de su experiencia y trayectoria dentro de la institución.

Artículo 6. Curso de adaptación institucional



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**

Durante los quince (15) primeros días del período de asimilación, se llevará a cabo un curso de adaptación institucional de carácter obligatorio. La aprobación de este curso constituye un requisito indispensable para que los suboficiales de armas y de servicios de acuerdo su carrera profesional pueda continuar en la condición de asimilados. Durante este curso, se proporcionará a los suboficiales los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para adaptarse de manera efectiva al entorno y las responsabilidades propias de su nueva categoría como Oficiales de la Policía Nacional del Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Implementación

El Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, a través de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, adoptarán las medidas necesarias para la implementación de la presente ley. Asimismo, se realizarán las modificaciones reglamentarias correspondientes para garantizar la adecuada incorporación de los suboficiales ascendidos a la categoría de oficiales y su participación en las áreas asignadas.



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2025 12:48:47-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2025 15:19:41-0500

Lima, julio de 2025



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2025 13:55:25-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Heman FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2025 16:18:35-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Heman FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2025 16:19:00-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2025 15:30:02-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2025 15:40:10-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2025 15:42:53-0500



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

El presente proyecto de Ley surge como respuesta a una necesidad identificada en el ámbito de la Policía Nacional del Perú (PNP); durante años, la Institución ha enfrentado dificultades para ejecutar los presupuestos asignados. Asimismo, deficiente ejecución de Proyectos de Inversiones, debido a la falta de profesionales que pueda articular eficientemente los sistemas administrativos del Sector Público.

Con anterioridad, se captó profesionales por asimilación, siendo el último en el año 2016, han transcurrido nueve (09) años y no se ha captado profesionales por ninguna modalidad, haciendo que la Policía Nacional del Perú, no cuente con cuadro de Oficiales de servicio en el grado de Capitán de servicios.

La situación se ha vuelto aún más apremiante en áreas específicas de la PNP, que requieren conocimientos técnicos especializados, en profesiones como las diferentes ingenierías, arquitectos, economistas, contadores, etc., que resuelvan los problemas administrativos que es una necesidad fundamental para la eficiente ejecución presupuestal.

Esta problemática ha sido identificada y reconocida por las autoridades del Congreso de la República quien, en sus visitas de representación, constatan la deficiente atención de los servicios policiales por falta de equipamiento e infraestructura que encuentran en mal estado o declarados inhabitables, muchas veces el desconocimiento técnico administrativo no se puede ejecutar los proyectos de inversiones o IOARR de equipamiento que permita satisfacer eficientemente a todas las unidades policiales a nivel nacional.

Mediante Decreto Legislativo 1571, que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú para realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento, para mejorar la capacidad operativa de los servicios policiales, la formación, salud policial, investigación y criminalística, así como para fortalecer la operatividad policial en las unidades de flagrancia, y con cargo a los recursos procedentes de toda fuente de financiamiento, este mismo **no se puede dar el aprovechamiento al 100%** por falta de profesionales que articulen y concuerden las disposiciones del Invierte.pe y las directivas internas del Sector Interior que regula el diseño arquitectónicos por tipología de las comisarias y unidades policiales a nivel nacional.

En este contexto, el presente proyecto de ley propone autorizar de manera excepcional el cambio de categoría de suboficiales con formación académica en ingeniería y carreras administrativas debiendo ser habilitados en sus respectivos colegios para ejercer la profesión, a la categoría de oficiales de servicio de la PNP. Esta medida permitirá aprovechar el potencial



y los conocimientos especializados de estos profesionales, integrándolos en áreas específicas donde realizan una interpretación diferenciado entre la experiencia en el campo operativo y la interpretación científica de acuerdo su carrera profesional que conllevara a la eficiencia sustentación de la necesidad del servicio policial, para sustentar los requisitos que exige el Inverte.pe para la formulación y evaluación o registro de un Proyectos de Inversión o IOARR de equipamiento, asimismo, para la fase ejecución se requiere toda la ingeniería especializada para el estudio definitivo y/o Expediente Técnico de los proyectos de inversiones o IOARR.

En resumen, los antecedentes que sustentan esta propuesta se fundamentan en la necesidad de contar con profesionales en las diferentes carreras dentro de la PNP, a fin de reforzar a las DIECINUEVE (19) Unidades Formuladoras de Proyectos de Inversiones y a las QUINCE (15) Unidades Ejecutoras presupuestales y de Inversiones a nivel nacional, para tal fin se adjunta el cuadro de profesionales requeridos:

CARRERAS	ACTIVIDADES ESENCIALES QUE CUMPLE EN LA PNP.
ING. INDUSTRIAL	Implementa estrategias operativas, equipamiento en los proyectos de inversión, costos y presupuestos, interpretación de la norma en modernización y planeamiento, implementa flujograma para agilizar la gestión, realiza fichas técnicas estandarizadas, gestión de calidad, mejora continua con implementación de metodologías que agiliza procesos, etc.
ING. CIVIL	Levantamiento topográfico de los locales policiales, diseño estructural, proyección presupuestal, implementador de metodología BIM, etc.
ING. AMBIENTAL	Control a las minerías ilegales, prevención de la tala ilegal, toma de decisión para la intervención policial por incumplimiento de normas que regula la prevención de medio ambiente que está a cargo de la Dirección de Medio Ambiente PNP.
ING. ADMINISTRATIVA	Apoyo soporte a la gestión, dominio de plataformas y software administrativo.
ING. MECANICA	Mejora las actividades de las maestrías a nivel nacional.
ING. MECATRONICA	Realiza inspección técnica a las instalaciones policiales
ING. SANITARIO	Factor importante en las elaboraciones de expediente técnico de infraestructura policial.
ING. ELECTRICA.	Realiza el diseño eléctrico en un expediente técnico para la construcción de unidades policiales, etc.
ING. SISTEMAS	Sistematización de los aplicativos informáticos
ARQUITECTO	Dibujo y diseño arquitectónico de infraestructura de unidades policiales.



ECONOMISTA	Dimensiona la factibilidad para el proyecto de inversiones de infraestructura o equipamiento policial, proyección presupuestal en el gasto público, emite consistencia técnica.
CONTADOR	A cargo de las planillas del personal, defensa técnico tributario de la policía, rendición cuenta.
ADMINISTRADOR	Conocimiento ofimático, consolidación de información para mejorar la gestión administrativa.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La falta de diferentes profesionales en la Policía Nacional del Perú (PNP) ha sido identificada como un problema que afecta al normal desarrollo de las actividades operativas, teniendo en cuenta, que, los planes operativos no se concreta eficientemente por falta de equipamiento (básico, tecnológico y forense) e infraestructura, asimismo, deben estar articulados con los planes estratégicos a corto, mediano y largo plazo, que da lugar al eficiente cumplimiento de las funciones institucionales, en ese sentido se detallan los principales aspectos que evidencian este problema:

1.2.1 Complejidad legal y necesidad de especialización:

La PNP, cuenta con DIECINUEVE (19) Unidades Formuladoras de Inversiones a nivel nacional, quienes se encargan de la fase de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversiones e IOARR, quienes deben hacer un diagnóstico de las necesidades básicas que requiere las Unidades Productoras (comisarias y unidades policiales) para mejorar la infraestructura y/o equipamiento básico, tecnológico y forense, para tal fin, se requiere profesionales idóneos para realizar dicho trabajo especializado de ingeniería que requiere los siguientes profesionales (Ing. Civil, arquitectos, economistas, Ing. Industrial, etc.).

Asimismo, la PNP cuenta con QUINCE (15) Unidades Ejecutoras de Inversiones y Presupuestal, quienes se encargan de administrar el presupuesto de la entidad policial, como también de la fase de Ejecución de Proyectos de Inversiones e IOARR, viabilizados y/o aprobados por una Unidad Formuladora, asimismo los gastos de Operación y Mantenimiento de la fase de funcionamiento de las Inversiones en marco del Invierte.pe y los gastos corrientes, para lo cual se requiere todas las ramas de la ingeniería y los profesionales administrativos, para la formulación de Expediente Técnico y/o documento equivalente (Ing. Civil, Ing. Sanitario, Ing. Eléctrica, Ing. Ambiental, Ing. Industrial, Ing. Mecánico, Arquitecto, Economista, Contador) así como también para las otras áreas de contrataciones con el estado del sistema de abastecimiento, por lo que actualmente carece de profesionales idóneos que requiere las diferentes áreas administrativas haciendo que retrasa la atención a los requerimientos necesarios de las unidades policiales que dificulta el cumplimiento de la función policial.

Para alcanzar la efectividad de la operatoria policial exitosa, no funciona sin su área administrativa quien alimenta de logística (infraestructura, equipamiento básico, tecnológico y



forense) y recursos humanos, con todos los insumos se aplica las estrategias operativas para una meta trazada a corto, mediano y largo plazo, para lo cual los Suboficiales con carrera profesional ya alcanzaron la experiencia en el campo funcional operativo, por lo que se pretende dar el aprovechamiento de su profesión que ara la aplicación científica diferenciado para el cumplimiento del planeamiento estratégico sectorial.

1.2.2 Limitaciones para la aplicación de la administración pública.

La falta de los profesionales en carreras administrativas e ingenierías, ha dificultado la atención oportuna a las necesidades de las unidades policiales que operan a nivel nacional, esto implica a que el personal policial no alcanza la efectividad en la atención del servicio policial que requiere el ciudadano de pie.

1.2.3 Falta de experiencia en conocer las normas internas y los sistemas administrativos.

La ventaja de los suboficiales con profesión hace una aplicación diferenciada que conoce las necesidades reales del campo operativo policial y con la aplicación científica de su carrera profesional para que no recaiga en las observaciones del MEF, en los diferentes documentos técnicos (fichas y/o perfiles técnicos, expediente técnico y/o documento equivalente) que sustenta en la plataforma web del Banco de Inversiones del Invierte.pe y de demás sistemas administrativos.

1.2.4 Retraso y problemas en la toma de decisiones.

El impacto negativo que existe en la deficiente ejecución presupuestal en cada año fiscal en la Policía Nacional del Perú, radica en la falta de profesionales de planta que pueda articular los sistemas administrativos con el sistema policial de acuerdo su complejidad, muchas veces un procedimiento se convierte burocrático por falta de conocimiento técnico.

2.1 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Para hacer frente a la problemática identificada, se propone la siguiente solución: autorizar de manera excepcional el cambio de categoría de suboficiales con formación académica en las diferentes ramas de la ingeniería y profesionales administrativos que deben estar debidamente habilitados para ejercer la profesión de acuerdo con su especialidad, a la categoría de oficiales de la Policía Nacional del Perú (PNP). A continuación, se exponen los principales aspectos de esta Propuesta:

2.1.1 Recategorización excepcional de suboficial a Oficial de servicios de la PNP, con carreras de ingenierías y administrativas.

La propuesta plantea permitir una recategorización excepcional de suboficiales de la PNP que posean formación académica en las diferentes carreras y estén habilitados para ejercer la profesión. Esta medida busca aprovechar el conocimiento y experiencia en el ámbito de la



operatoria policial que recoge las necesidades de los efectivos policiales, para lo cual se debe incorporar en las diferentes áreas específicas de la administración pública.

2.1.2 Requisitos y procedimiento establecido:

El cambio de categoría estará sujeto a requisitos y procedimientos establecidos en la ley. Entre los requisitos se incluyen los siguientes:

- a) Contar con título profesional de acuerdo su carrera registrada en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- b) Tener una edad no mayor de 40 años al 31 de diciembre del año del proceso de admisión.
- c) Haber cumplido un tiempo de servicios mínimo de diez (10) años ininterrumpidos, reales y efectivos. **(para asegurar la experiencia laboral)**
- d) Haber realizado servicios en unidades operativas de la PNP, con un tiempo no menor a CINCO (05) años corroborado en el Sistema Integrado de Gestión de Carrera Policial (SIGCP). **(para garantizar que el suboficial haya vivido en carne propia los enfrentamientos con la delincuencia, a la vez recoge la necesidad operativa y justifica el gasto del estado que ha empleado en la etapa de formación)**
- e) Estar laborando en unidad administrativa de la PNP, no menor a UN (01) año antes de la inscripción al proceso de admisión, corroborado en el Sistema Integrado de Gestión de Carrera Policial (SIGCP). **(para evidenciar que no merma la capacidad operativa de la PNP, por lo que los suboficiales ya se encuentran laborando en las áreas administrativas de acuerdo a su carrera, solo se le dará el grado para que asuma responsabilidades y tomas de decisión sabiendo que el grado de suboficial es factor limitante para el desarrollo de su profesión)**
- f) Estar colegiado como mínimo 1 años y contar con su respectiva habilitación vigente.
- g) No estar sometido a proceso administrativo o de investigación disciplinario, al momento del proceso de admisión, por infracción grave o muy grave y/o proceso judicial por la comisión de delito doloso.
- h) No registrar sanciones por infracciones muy graves, lo cual será acreditado con la debida constancia de la unidad de personal correspondiente o de la Inspectoría General de la PNP. **(con el cual se busca garantizar la calidad de profesional disciplinado)**
- i) Estar física y psicológicamente apto, lo cual será acreditado con la constancia de la Dirección de Sanidad Policial.
- j) No podrán postular los suboficiales de la PNP que no se hayan presentado al proceso de ascenso en 2 o más oportunidades y/o hayan desaprobado en más de 3 oportunidades en los exámenes de ascenso al grado inmediato superior como suboficial de la Policía Nacional del Perú.
- k) No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales.

En consideración a las exigencias para la recategorización, se toma en referencia en la actualidad el costo laboral en el sector público para los ingenieros superan los S/ 8 000.00 soles, asimismo, los Mayores de Servicios actualmente perciben su remuneración de S/ 4 800.00 aproximadamente, por lo que se considera recategorizar al grado de Mayor de



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**

Servicios de la PNP a los suboficiales con la carrera de Ingeniería con la experiencia y años de servicio en la PNP que se exige, que ha creado esa pertenencia y mística policial, además ellos firman en los Proyectos de Inversión que tiene responsabilidad penal y civil.

2.1.3 Vacantes y aprobación de examen de conocimientos:

El cambio de categoría estará sujeto a las vacantes aprobadas por la Comandancia General de la PNP, a propuesta de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo con el Cuadro de Personal vigente. Asimismo, se requerirá la aprobación previa de un examen de conocimientos correspondiente. Estos requisitos garantizan un proceso transparente y meritocrático para la recategorización de los suboficiales con formación profesional.

2.1.4 Período de asimilación y acumulación de tiempo de servicios:

Una vez realizado el cambio de categoría, los Oficiales de Servicios de todas las especializadas serán asignados a un período de asimilación de dos (2) años. Durante este tiempo, deberán cumplir con los exámenes correspondientes para obtener la efectividad en el grado correspondiente. En caso de no aprobar los exámenes, se cancelará la asimilación.

Una vez obtenida la efectividad en el grado correspondiente, el período de asimilación será acumulado como tiempo de servicios. Esto permitirá a los Oficiales de Servicios en su respectiva especialidad postular al grado inmediato superior, considerando el tiempo de asimilación como parte de su experiencia y trayectoria dentro de la institución.

2.1.5 Curso de adaptación institucional:

Durante los quince (15) primeros días del período de asimilación, se llevará a cabo un curso de adaptación institucional de carácter obligatorio. La aprobación de este curso constituye un requisito indispensable para que los suboficiales de armas y de servicios de las diferentes carreras profesionales sean recategorizado.

3.1 MARCO NORMATIVO

La propuesta de ley que autoriza de manera excepcional el cambio de categoría de suboficiales con profesión en las diferentes carreras a la categoría de oficiales de servicios de la Policía Nacional del Perú (PNP) se enmarca en el ordenamiento jurídico vigente. A continuación, se detallan los principales aspectos del marco normativo relacionado:

3.1.1 Constitución Política del Perú:

La Constitución Política del Perú establece los principios fundamentales del Estado y los derechos y deberes de los ciudadanos. En este contexto, la propuesta de ley busca fortalecer el cumplimiento de las funciones institucionales de la PNP, garantizando una atención eficiente y especializada en las diferentes áreas que requieren la presencia de los profesionales.



3.1.2 Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú:

La Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú (Ley N° 27238) establece la estructura, funciones y atribuciones de la PNP. Dentro de esta normativa, se contempla la posibilidad de realizar cambios de categoría y ascensos dentro de la institución, siempre y cuando se cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos. La propuesta de ley se fundamenta en esta normativa para autorizar de manera excepcional el cambio de categoría de suboficiales con diferentes carreras profesionales para coadyuvar a los planes estratégicos.

3.1.3 Ley de Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú:

La Ley de Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú (Ley N° 29158) establece las normas referentes al ingreso, ascenso, promoción, derechos y obligaciones del personal de la PNP. Dentro de esta ley, se establecen los requisitos y procedimientos para los ascensos de los suboficiales, así como las modalidades de carrera dentro de la institución. La propuesta de ley se encuentra en consonancia con esta normativa al regular de manera excepcional el ascenso de suboficiales con profesión a la categoría de oficiales.

3.1.4 Reglamento de la Ley de Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú:

El Reglamento de la Ley de Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú (Decreto Supremo N° 012-2009-IN) complementa la ley mencionada anteriormente y establece los procedimientos administrativos y las disposiciones específicas para la aplicación de la carrera y situación del personal de la PNP. En el marco de esta normativa, la propuesta de ley requiere la aprobación de un examen de conocimientos correspondiente para el cambio de categoría de los suboficiales, así como la realización de un curso de adaptación institucional obligatorio.

3.1.5 Otras normativas relacionadas:

Además de las normativas mencionadas, la propuesta de ley se enmarca en otras leyes y reglamentos que regulan la educación superior, la habilitación para ejercer la profesión, la salud y aptitud física, así como los procedimientos administrativos y disciplinarios. Estas normativas aseguran que el cambio de categoría de los suboficiales con formación profesional se realice de manera transparente.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La promulgación y vigencia de la ley que autoriza de manera excepcional el cambio de categoría de suboficiales con profesión a la categoría de oficiales de la Policía Nacional del Perú (PNP) tendrá diversos efectos sobre la legislación nacional. A continuación, se detallan algunos de los principales efectos que se esperan:



Armonización de normativas:

La implementación de esta ley requerirá la realización de modificaciones reglamentarias y la adecuación de disposiciones administrativas internas de la PNP. Esto implica una armonización de las normativas existentes para garantizar la adecuada incorporación de los suboficiales ascendidos a la categoría de oficiales y su participación en las áreas designadas. Así, se espera que la normativa vigente sea actualizada y ajustada para permitir el cambio de categoría de manera excepcional.

Reforzamiento de la estructura y funciones de la PNP:

La propuesta de ley busca fortalecer el cumplimiento de las funciones institucionales de la PNP, cubriendo las deficiencias existentes en áreas que requieren la presencia de profesionales. Con la incorporación de suboficiales con formación profesional a la categoría de oficiales, se espera una mejora en la capacidad de la institución para abordar y resolver asuntos administrativos enmarcado en la ejecución de las inversiones de manera eficiente y especializada. Esto contribuirá a reforzar la función policial con mejor equipamiento y mejor infraestructura.

Mejora en la atención y servicio a la comunidad:

La presencia de oficiales con formación profesional permitirá brindar una atención más eficiente y especializada a las diferentes unidades policiales en temas de equipamiento e infraestructura que va a repercutir a la mejor prestancia del servicio policial a nivel nacional.

En resumen, la vigencia de esta norma tendrá efectos significativos sobre la legislación nacional, promoviendo la armonización de normativas, fortaleciendo la estructura y funciones de la PNP, mejorando la atención y servicio a la comunidad, e incrementando la eficacia y eficiencia institucional tanto en lo operativo como administrativo.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa implica costos mínimos, así, la realización de un proceso de selección y admisión para los suboficiales interesados en cambiar de categoría implica costos asociados, como la elaboración y aplicación de exámenes, la contratación de personal especializado en evaluación, y los gastos administrativos correspondientes. La propuesta contempla un curso de adaptación institucional obligatorio para los suboficiales que cambien de categoría, que podría acarrear costos mínimos en relación con los beneficios que se esperan obtener, siendo lo más importante la no paralización de obras de infraestructura o demora en la compra de equipos por elaboración de expedientes técnicos sin el conocimiento de campos que garantice que los requerimientos sean acordes a las necesidades reales de la Institución.

Por otro lado, los beneficios que implica la materialización de esta propuesta legislativa superan cualquier gasto, por ejemplo, el cambio de categoría de suboficiales con formación profesional a la categoría de oficiales permitirá fortalecer el cumplimiento de las funciones



institucionales de la PNP y garantizar una atención eficiente y especializada que se traducirá en una mejora en la calidad de los servicios que la Institución brinda a la comunidad.

Como se ha señalado, la presencia de Oficiales con formación profesional en la PNP permitirá una mejor gestión de los asuntos del sistema administrativa que articula a los tres sistemas administrativos (planeamiento, presupuesto, inversiones y abastecimiento), optimizando los recursos disponibles. La naturaleza del cargo, permite, además, poder tomar decisiones con responsabilidad a su cargo.

En base a este análisis, se concluye que es beneficioso recategorizar a los suboficiales con carrera profesional a oficiales de servicios PNP, por lo que ellos arán un labor diferenciado entre el conocimiento experimental del campo de la operatoria policial y los conocimientos científicos de acuerdo a su rama de la ingeniería y las carreras administrativas, asimismo en cuanto a la remuneración solo se aumentara la diferencia de suboficial a oficial de la PNP, por lo que se advierte que generara costos mínimos, estos pueden ser cubiertos y afectados al propio presupuesto institucional, sin que signifique afectación al normal desarrollo de sus actividades. Los beneficios esperados superan los costos asociados, lo que indica que la implementación de la norma tendrá un impacto positivo en la institución y en la sociedad en general.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Debe enmarcarse a la reciente declaración de en emergencia a la PNP, que busca mejorar el equipamiento e infraestructura para la PNP para la mejor prestancia del servicio policial. Por ello, esta iniciativa guarda relación con las siguientes Políticas de Estado:

- Política de Estado 7: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.
- Política de Estado 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- Política de Estado 9: Política de Seguridad Nacional.
- Política de Estado 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Política de Estado 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo.
- Política de Estado 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- Política de Estado 25: Cautela de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia.
- Política de Estado 27: Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas.

Lima, junio de 2025